

### III.Otras disposiciones y actos

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO AUTONÓMICO

*Resolución 1671/2022, de 8 de junio, de la Consejería de Desarrollo Autonomico, por la que se aprueban módulos de costes unitarios para inversiones en obra civil e instalaciones vinculadas a la misma, a aplicar en las convocatorias de subvenciones 2022 de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja*

202206080092430

III.2167

Vista la propuesta de la Comisión de Evaluación de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja de fecha 31 de mayo de 2022, de establecimiento de módulos de costes unitarios para inversiones en obra civil e instalaciones vinculadas a la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, apartado 4, del Decreto 22/2016, de 6 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Consejero de Desarrollo Autónomo,

#### RESUELVE

Primero. Aprobar los siguientes módulos de costes unitarios para valorar las inversiones realizadas en obra civil nueva e instalaciones básicas de fontanería y electricidad vinculadas a la misma a aplicar en las convocatorias de subvenciones 2022 de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja aprobadas al amparo de las Órdenes contempladas en el apartado Tercero:

Concepto	euros/m <sup>2</sup>	
. Urbanización de zonas exteriores	42	
. Naves empresariales	295	
. Naves frigoríficas	369	
. Oficinas y laboratorios	355	
. Showroom	702	Si superficie =< 100 m <sup>2</sup>
	527	Si superficie > 100 m <sup>2</sup>
. Hoteles		
- Hoteles de 5 estrellas	1.174	
- Hoteles de 4 estrellas	961	
- Resto de hoteles y alojamientos similares	854	

En los casos de naves empresariales y frigoríficas se aplicarán los módulos anteriores si se trata de naves convencionales, entendiéndose como tales las naves de altura al alero de hasta 10 metros. En el caso de superarse esta altura por planta, por cada metro que supere los 10 metros mencionados, se incrementará el módulo de la planta en un 5%. El incremento del módulo se aplicará de forma proporcional.

En cuanto a las instalaciones, los precios anteriores incluyen únicamente las de fontanería y electricidad básicas, excepto en el caso de hoteles en los que el módulo incluirá todo tipo de instalaciones especiales como ascensor, ventilación, climatización, etc.

En caso de reforma y acondicionamiento se aplicará hasta el 60% de los módulos anteriores, excepto en el caso del sector turístico para rehabilitación de cualquier edificio singular (palacio, edificio histórico, etc.) donde se vaya a iniciar una nueva actividad, en cuyo caso se aplicarán los módulos para hoteles indicados en el cuadro anterior.

Los módulos de costes unitarios para valorar las inversiones realizadas en obra civil nueva, reformas e instalaciones de establecimientos de comercio minorista, nuevas empresas emprendedoras cuya actividad se encuadre dentro de las secciones I, J, K, M, N, P, Q, R y S de los epígrafes del CNAE-2009 y empresas que desarrollen una actividad de servicios en el casco urbano excluyéndose las áreas calificadas como industriales por el planeamiento general, serán los siguientes:

Superficie (m <sup>2</sup> )	Precio (euros /m <sup>2</sup> )
<=100	702
>100	527

En todos los casos, en concepto de redacción de proyecto técnico y dirección de obra se admitirá como máximo el 8% del importe de la inversión subvencionable en los capítulos de obra civil e instalaciones.

Segundo. La subvención se calculará tomando como referencia el menor de los dos valores siguientes: el declarado por el beneficiario o el establecido por esta Resolución. Como consecuencia de la aplicación de módulos, no será preceptiva la solicitud de ofertas.

Tercero. Estos módulos regirán para las convocatorias de subvenciones 2022 de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja aprobadas al amparo de las siguientes Órdenes:

- Orden número 6/2017, de 13 de octubre, de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas al plan para la competitividad del comercio minorista, en régimen de concesión directa (Boletín Oficial de La Rioja número 122, de 20 de octubre de 2017), modificada por Orden DEA/79/2021, de 29 de noviembre (Boletín Oficial de La Rioja número 236, de 1 de diciembre de 2021).

- Orden DEI/6/2018, de 18 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja a proyectos de inversión para la mejora de la competitividad de las empresas, en régimen de concesión directa (Boletín Oficial de La Rioja número 17, de 9 de febrero de 2018), modificada por Orden DEA/79/2021, de 29 de noviembre (Boletín Oficial de La Rioja número 236, de 1 de diciembre de 2021).

- Orden DEI/7/2018, de 19 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja para el apoyo a la financiación de las empresas, en régimen de concesión directa (Boletín Oficial de La Rioja número 17, de 9 de febrero de 2018), modificada por Orden DEA/79/2021, de 29 de noviembre (Boletín Oficial de La Rioja número 236, de 1 de diciembre de 2021).

- Orden DEI/10/2018, de 1 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas al fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), en régimen de concesión directa (Boletín Oficial de La Rioja número 28, de 7 de marzo de 2018), modificada por Orden DEA/79/2021, de 29 de noviembre (Boletín Oficial de La Rioja número 236, de 1 de diciembre de 2021).

- Orden DEI/11/2018, de 1 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas a la promoción de las energías renovables, el ahorro y eficiencia energética y la protección del medio ambiente, en régimen de concesión directa (Boletín Oficial de La Rioja número 28, de 7 de marzo de 2018), modificada por Orden DEA/79/2021, de 29 de noviembre (Boletín Oficial de La Rioja número 236, de 1 de diciembre de 2021).

- Orden DEI/12/2018, de 1 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas a la promoción de emprendedores, en régimen de concesión directa (Boletín Oficial de La Rioja número 28, de 7 de marzo de 2018).

- Orden DEI/13/2018, de 1 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas al fomento de la industria agroalimentaria, en régimen de concesión directa (Boletín Oficial de La Rioja número 28, de 7 de marzo de 2018), modificada por Orden DEA/79/2021, de 29 de noviembre (Boletín Oficial de La Rioja número 236, de 1 de diciembre de 2021).

- Orden DEI/14/2018, de 1 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas al fomento de la acuicultura y de la transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura, en régimen de concesión directa (Boletín Oficial de La Rioja número 28, de 7 de marzo de 2018), modificada por Orden DEA/79/2021, de 29 de noviembre (Boletín Oficial de La Rioja número 236, de 1 de diciembre de 2021).

- Orden DEI/18/2018, de 2 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja a proyectos intensivos en inversión o en creación de empleo, en régimen de

concesión directa (Boletín Oficial de La Rioja número 28, de 7 de marzo de 2018), modificada por Orden DEA/79/2021, de 29 de noviembre (Boletín Oficial de La Rioja número 236, de 1 de diciembre de 2021).

- Orden DEA/67/2021, de 29 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, a proyectos de inversión llevados a cabo por autónomos (empresarios y profesionales) y pyme en período de crisis de Covid-19 (Boletín Oficial de La Rioja número 219, de 8 de noviembre de 2021).

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño a 8 de junio de 2022.- El Consejero de Desarrollo Autonómico, José Ángel Lacalzada Esquivel.